

POLÍTICA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA

1. Declaración de Principios

NOMBRE DE LA EMPRESA reconoce que la dignidad de toda persona es el fundamento de una organización verdaderamente responsable. En el marco de los compromisos del DEN Distintivo Empresarial Naranja, la empresa asume el compromiso irrenunciable de garantizar la igualdad de trato y oportunidades en todas sus relaciones laborales.

Esta política establece las bases para que ninguna persona sea discriminada, excluida o reciba un trato desfavorable por razón de sexo, edad, origen étnico o nacional, raza, condición socioeconómica, religión, discapacidad, estado civil, embarazo o cualquier otra condición que atente contra la dignidad de la persona.

2. Objetivo

Desarrollar y promover en toda la organización condiciones de igualdad y no discriminación que abarquen:

- Los procesos de selección y contratación de personal.
- Los programas de capacitación y desarrollo profesional.
- La igualdad salarial en puestos y funciones equivalentes.
- La participación equitativa en puestos de liderazgo y toma de decisiones.
- El clima laboral libre de acoso, hostigamiento y discriminación.

3. Alcance

Esta política aplica a todas las personas que conforman la organización: directivos, personal de confianza, empleados de base, prestadores de servicios profesionales, pasantes y becarios, así como a los procesos de selección de candidatos externos. Su cumplimiento es obligatorio en todas las áreas y niveles jerárquicos.

4. Marco Normativo y Referencial

4.1 Marco legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1 y 123.
- Ley Federal del Trabajo (LFT), Arts. 3, 56, 86 y demás aplicables.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).
- NOM-035-STPS-2018 — Factores de riesgo psicosocial en el trabajo.

- NOM-025-STPS-2008 — Igualdad laboral y no discriminación.
- Convenios OIT núm. 100 (igualdad de remuneración) y 111 (discriminación).

4.2 Marco de responsabilidad social y buenas prácticas

- DEN Distintivo Empresarial Naranja: programa de certificación en igualdad y no discriminación.
- ODS 5, 8 y 10: igualdad de género, trabajo decente e igualdad de oportunidades (Agenda 2030, ONU).
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015: igualdad laboral y no discriminación.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 5, 8 y 10): igualdad de género, trabajo decente e igualdad.

5. Indicadores de Seguimiento

La empresa medirá el avance en materia de igualdad mediante los siguientes indicadores mínimos:

- Brecha salarial de género por nivel y área (meta: reducción progresiva hacia 0%).
- Porcentaje de mujeres y grupos subrepresentados en puestos directivos.
- Porcentaje de personal capacitado en igualdad y no discriminación.
- Número de quejas recibidas, atendidas y resueltas en el periodo.
- Tiempo promedio de resolución de quejas por conductas discriminatorias.

Los resultados se reportarán anualmente a la Dirección General y formarán parte del informe de responsabilidad social de la organización.

6. Vigencia y Revisión

Esta política entra en vigor a partir de su aprobación y tendrá una vigencia indefinida, sujeta a revisión anual o cuando cambios normativos, organizacionales o de contexto así lo requieran. Las actualizaciones serán aprobadas por la Dirección General y comunicadas a todo el personal.

Aprobación

Director General
NOMBRE DE LA EMPRESA

Responsable de RRHH
NOMBRE DE LA EMPRESA

Fecha de aprobación: _____